

**EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES SIN
ÁNIMO DE LUCRO DE FERNAN NUÑEZ PARA EL AÑO 2023.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Se convocan para el ejercicio 2023, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

Segundo.- Beneficiarios: Las Asociaciones sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Fernán Núñez.

Tercero.- Finalidad: Regular la concesión de subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro para financiar aquellos proyectos o actuaciones que, teniendo una proyección local, tengan estén recogidos en alguna de las líneas de actuación marcadas en estas bases. Son las siguientes:

- a) Cultura: Teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros, música y otras actividades similares.
- b) Deportes: Gastos derivados de participación en competiciones oficiales, gozando de especial protección el deporte de la infancia y juventud, así como los eventos deportivos especiales.
- c) Educación: Serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.
- d) Juventud: Fomento e implantación del asociacionismo, así como actividades enfocadas a dicho colectivo.
- e) Sociales: Que tengan reflejo en determinados colectivos con problemas de marginación y diferenciados del conjunto de la sociedad.

Independientemente de las explicitadas anteriormente, las actividades subvencionables podrán ser de diferente carácter, por citar algunas: las dirigidas a la tercera edad, mujeres, de salud y consumo, de medio ambiente y cualesquiera otras que se consideren de utilidad pública o interés social para la cofinanciación de las contrataciones de utilidad pública o interés social.

Cuarto.- Bases reguladoras: La presente convocatoria se regirá por las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, publicadas en el Tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fernán Núñez <https://www.fernannunez.es/sede>

Quinto.- Importe: El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones que se establezca en el presupuesto.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el presente extracto.

Séptimo.- Otros datos: La solicitud deberá ir acompañada de la documentación prevista en las bases reguladoras publicadas en la sede electrónica municipal y sus anexos correspondientes.

El Alcalde

Firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

6D3A ACCB A6DD 0129 178E



6D3AACCB A6DD0129178E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 06-10-2023